



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO **DE-443** DE
(17 OCT 2018)

“Por el cual se determina la categoría del Departamento de Boyacá,
Para la vigencia Fiscal 2019.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la
Ley 617 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley 617 de octubre 6 del 2000 establece la categorización presupuestal de los Departamentos de acuerdo a su población, ingresos corrientes de libre destinación y el porcentaje de gastos de funcionamiento con respecto a los mismos, tal como establece el procedimiento.

Que el parágrafo 4° íbidem establece que el Gobernador determina anualmente, la categoría en que se encuentra clasificado el Departamento para el año siguiente.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, mediante certificación expedida el dieciocho (18) del mes de Julio de 2017, hizo constar que la población proyectada del Departamento de Boyacá, a junio 30 de 2016 en 1.278.107 Habitantes, (Documento que hace parte integral de este Acto Administrativo).

Que la Contraloría General de la República, con fecha 19 de Junio de 2018, certificó que con base en la información presupuestal, el Departamento de Boyacá, recaudó efectivamente durante la vigencia fiscal 2017, Ingresos Corrientes de libre Destinación – ICLD- por la suma de \$175'998.527 Miles, y que efectuados los cálculos correspondientes, los gastos de funcionamiento representaron el 40.76% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD. (Documento que se incorpora a este Acto Administrativo).

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que el Departamento de Boyacá, para la vigencia fiscal 2019, se clasifica en categoría PRIMERA, con base en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la población proyectada para la vigencia 2016 según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	TOTAL	CABECERA	RESTO
15	BOYACÁ	1.278.107	729.998	548.109

Handwritten signature

Handwritten initials



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO ~~15~~ 443 DE
(17. OCT 2018)

“Por el cual se determina la categoría del Departamento de Boyacá,
Para la vigencia Fiscal 2019.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del Presente Decreto al Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, 17 OCT 2018


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Secretaria de Hacienda


Revisó: Juan Carlos Alfonso Cetina
Director Financiero y Fiscal del Departamento


Proyectó: Raúl Alonso Tarazona Duarte
Subdirector Operativo de Presupuesto

Nestor Palacios.